ANEXO X - MODELO DE OFERTA

Expediente : 2019/002404

Título: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS REPARACIONES DERIVADAS LAS LESIONES INESPERADAS O SOBREVENIDAS ASÍ COMO LA ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PARA NUEVAS ADJUDICACIONES EN LAS VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

LOTE AL QUE PRESENTA OFERTA:LOTE 8 - SEVILLA(*)

(*) Cumplimentar el modelo anexo X por cada lote al que presente oferta.

1. Se compromete, en nombre VIA AUGUSTA JULIA, S.L. (1) a **ejecutar el contrato** con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas en lote __8 (poner número de lote)

2. En caso de haber presentado ofertas a otros lotes, la presente oferta es la 1ª (*) en **orden de preferencia** respecto a las demás ofertas presentadas por el licitante.

(*) Indicar en orden de preferencia de esta oferta (1ª, 2ª, 3ª... etc) en caso de haber presentado más ofertas. En caso de error o incongruencias entre las preferencias en las ofertas de licitador, todas sus ofertas quedarán excluidas.

3. Se compromete a **ofertar una baja sobre los capítulos** que componen la base de precios de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un 19.95% según el detalle adjunto:

CAPÍTULO DE OBRA	PONDERACIÓN	BAJA OFERTADA POR CAPÍTLO	BAJA OFERTADA PONDERADA POR CAPÍTULOS
ALBAÑILERÍA	1,18	19.30%	3,37%
FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS	1,1	19,00%	1.90%
SANEAMIENTO	1,1	21.00%	2.10%
ELECTRICIDAD	1,06	22.00%	1.32%
PINTURA	1,04	24.00%	0.96%
VIDRIOS	1,03	23,00%	0.69%
CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS	1,03	21.00%	0.63%
CUBIERTAS	1,1	18.72%	1.87%
MEDIOS AUXILIARES	1,03	23.00%	0.69%
SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO	1,08	19.50%	1.56%
ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN	1,25	19.00%	4.75%
BAJA GLOBAL PONDERADA, CALCULADA SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN			19.95%

4. Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional** de 24 meses adicionales (máximo 24 meses) a los 12 meses previstos en la clausula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.